ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, MEDIANTE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO.

El artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. indica el "Deber de análisis de las Entidades Estatales". Dispuso que la entidad estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y el respectivo análisis de riesgos.

I. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)".

La Asamblea Departamental del Atlántico, es una corporación de elección popular que ejerce control político sobre los actos de la Administración Departamental. Dentro de su estructura orgánica, se encuentra la MESA DIRECTIVA como órgano de dirección y de gobierno, integrada por: un presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente y un secretario general.

Así mismo, el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Atlántico (Ordenanza No. 00570 del 29 de julio de 2022), sus artículos 14 y 15, establecen que:

"Artículo 14° - Unidades de Apoyo Normativo. De existir recursos para gastos de funcionamiento y observando los límites de gastos a que se refieren los artículos 8o., 10, 11, 54 y 55 de la ley 617 de 2000, la asamblea departamental podrá contar con unidades de apoyo normativo (UAN), como cuerpos de asesoría y apoyo para el ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente le son atribuibles a los diputados(as).

Artículo 15° - Selección del personal de las UAN: Para la selección y contratación del personal para las unidades de apoyo normativo, se cumplirá en su totalidad las disposiciones propias del estatuto general de contratación; cada diputado propondrá, ante la mesa directiva, los respectivos candidatos para su vinculación por contrato de prestación de servicios, sin que en ningún caso tal vinculación dé lugar a relación laboral. Parágrafo: Cada diputado certificará el cumplimiento del objeto contractual a los integrantes de su correspondiente unidad de apoyo normativo, asimismo deberá rubricar los estudios previos, el formato de idoneidad, acta de inicio y los informes de supervisión de cada integrante de su respectiva unidad; el contrato de las unidades de apoyo ira como máximo durante el tiempo que esté en ejercicio el respectivo diputado, si por cualquier circunstancia el diputado es separado de su cargo o renuncia, la o las unidades de apoyo cesarán sus funciones y vinculación con la corporación, desde la fecha

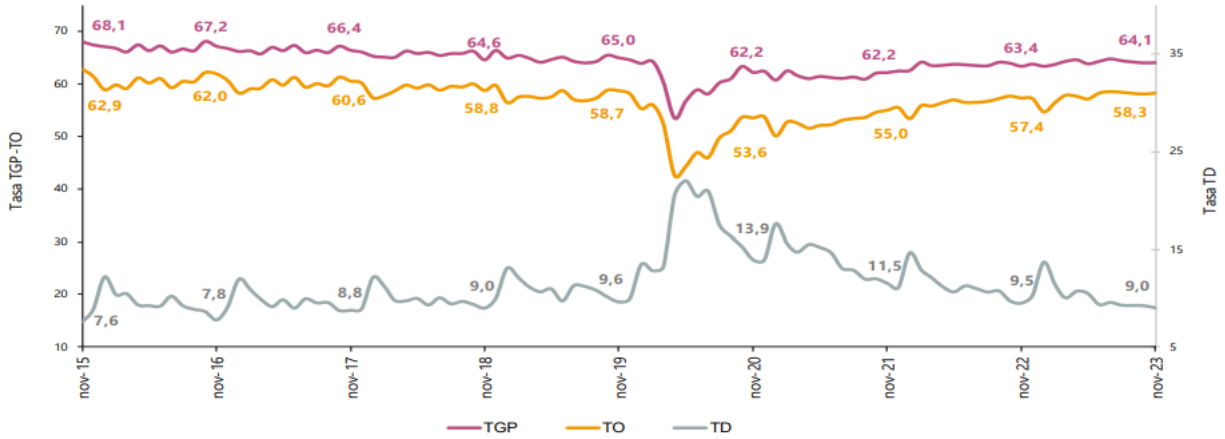
que se haga efectivo el retiro del diputado que lo propuso."

Verificada la planta, se ha expedido certificado de inexistencia del recurso humano suficiente para realizar las actividades contempladas en el objeto contractual. En la actualidad, la Asamblea Departamental del Atlántico cuenta con tres empleados en planta (Un profesional como secretario general, una asistente de presidencia y un asistente administrativo). Por lo que, esta corporación busca alternativas contractuales, específicamente a través del contrato de prestación de servicios profesionales, para la vinculación de una persona que desarrolle las actividades en mención y, de esta forma, garantizar la normal ejecución de las actividades relacionadas con funciones administrativas de DUMA Departamental.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral de Noviembre 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



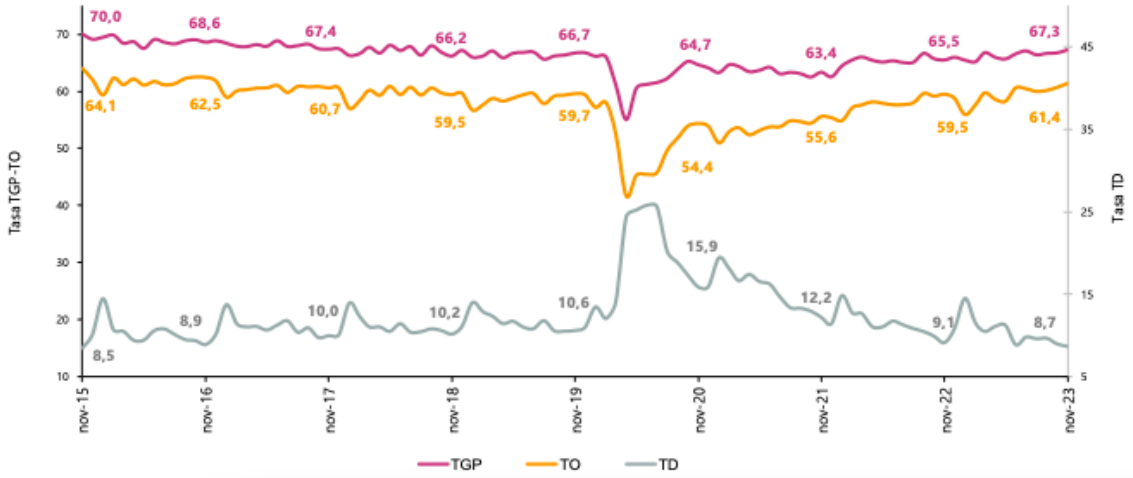
ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA 2024

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente[1].

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%)[2].

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022. [3].

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	7,5	4,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	10,1	9,7	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	17,3	16,6	0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	10,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022. [4].

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2023ᵖ / enero - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Fuente: DANE – EMS

Sector servicios – profesionales en Derecho

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y, por lo tanto, cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello, se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región de Suramérica con la mejor mano de obra calificada; más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales. Respecto a la profesión de Abogado múltiples facultades del país otorgan este título, lo cual permite a la entidad tener acceso a mano de obra nacional calificada en esta profesión.

a. Técnico

- **Objeto**

El objeto para la presente contratación es la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, MEDIANTE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO.

- **Código UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal

		Temporal

- **Las obligaciones generales del contratista son:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades asignadas.
3. Presentar mensualmente su informe de gestión de actividades detallado.
4) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral.
5) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).
6) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta requerida por EL CONTRATANTE.
7) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

- **Las obligaciones específicas del contratista son:**

1) Brindar asesoría jurídica en la revisión de proyectos de ordenanzas a la Diputada ISABELA PULGAR MOTA.
2) Redactar los informes para primer y segundo debate de los proyectos de ordenanzas que le sean asignados para estudio legal en calidad de ponente a la diputada ISABELA PULGAR MOTA.
3) Asesorar a la Diputada ISABELA PULGAR MOTA en la redacción de proyectos de ordenanzas en lo que esta se refiere a componente jurídico.
4) Asistir a las sesiones de la DUMA Departamental.
5) Revisión de proyectos de actos administrativos que sean sometidos a su consideración por la Diputada ISABELA PULGAR MOTA.
6) Acompañamiento jurídico a la diputada ISABELA PULGAR MOTA en las reuniones interinstitucionales.
7) Conceptuar acerca de la viabilidad jurídica de los proyectos de ordenanza que sea sometido a su consideración por la Diputada ISABELA PULGAR MOTA.
8.) Absolver peticiones y acciones constitucionales que sean asignadas por la Diputada ISABELA PULGAR MOTA para su revisión.
9) Ejercer la representación extrajudicial y judicial de la Diputada ISABELA PULGAR MOTA, con ocasión a sus funciones en la Asamblea Departamental.
10) Las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
11) Todas aquellas que en el ejercicio de sus asignaciones le sean delegadas.

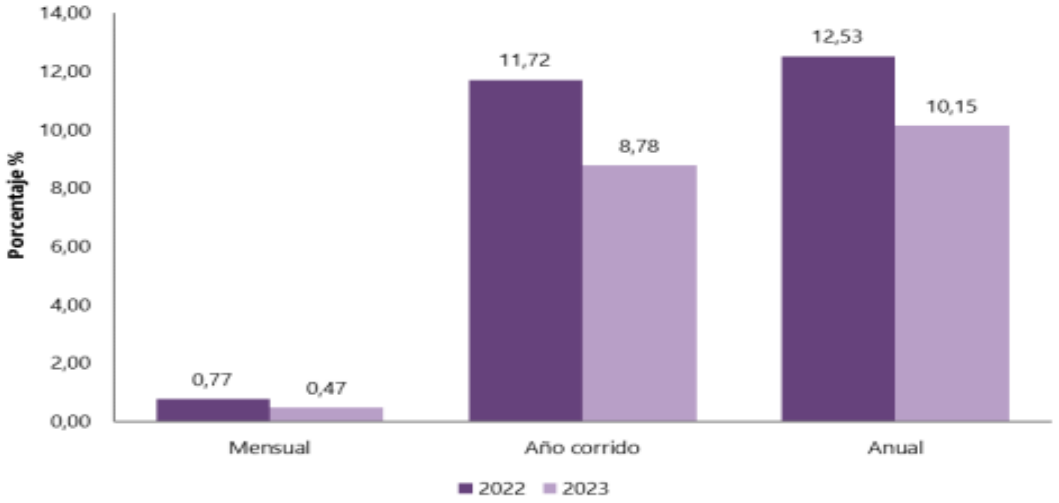
III. COMERCIAL

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), %), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y

comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%) [5].

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

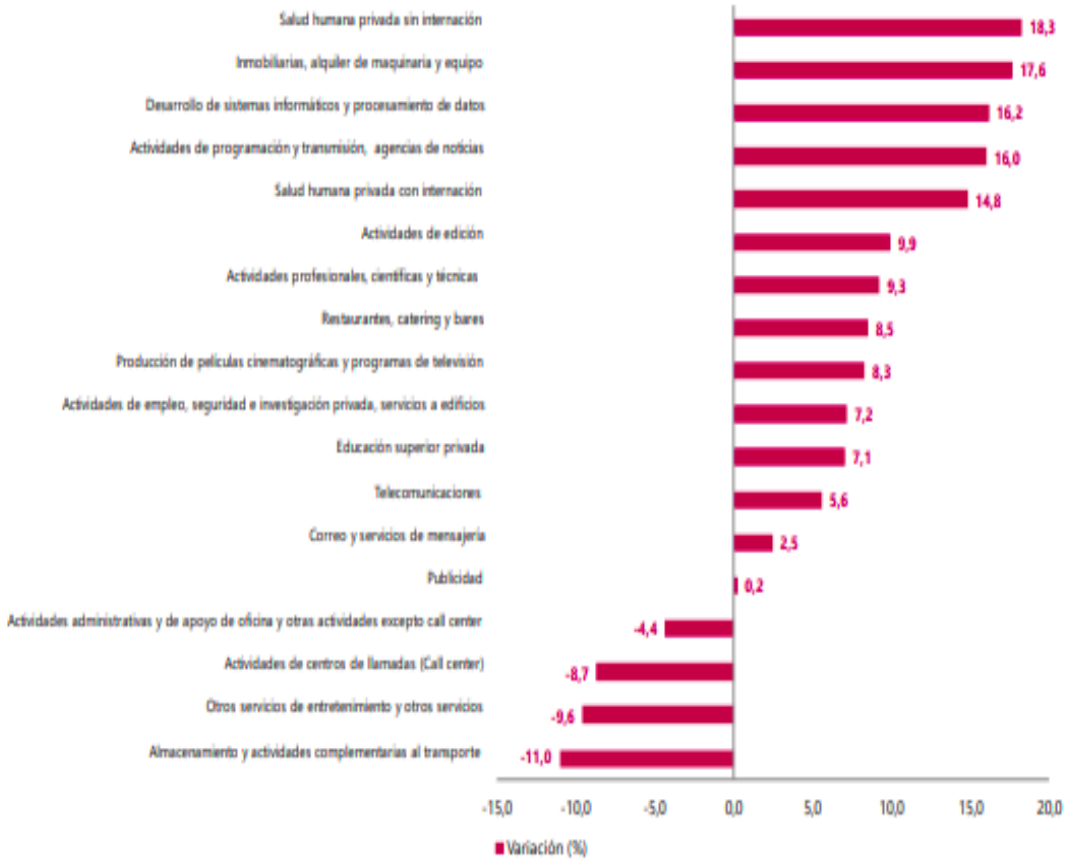
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)

En octubre de 2023, 14 de los |8 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022 [6].

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-nov2023.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA 2024

IV. ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la entidad solicitará oferta a una persona que se presuma ostente la capacidad, idoneidad y experiencia en el objeto que se pretende contratar y, una vez valorada sus propuestas y se verifique lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Formación Académica: El contratista debe acreditar título profesional con tarjeta profesional vigente en DERECHO, que adicionalmente cuente con posgrado en grado de especialización y/o maestría en Gestión Pública, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre su idoneidad y experiencia relacionada con este.

Experiencia formal solicitada. DOS (2) años mínimo de experiencia relacionada con el objeto a contratar ya sea con Entidades Públicas o Privadas, lo cual debe anexar a la propuesta. El personal exigido debe presentar los requisitos y la experiencia anexos en sus respectivas hojas de vida.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Valor:**

El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para la determinación de los servicios se tuvieron en cuenta los siguientes factores: A) Grado de responsabilidad asignada B) Tiempo de dedicación para la ejecución de los contratos C) Tipo de actividades u obligaciones D) Monto de los aportes a salud, pensión y ARL) Pago de estampillas, tasas o contribuciones y F) Carga impositiva.

- **Forma de pago:**

Este valor está soportado en el análisis económico del sector, acorde con las consideraciones técnicas y jurídicas, al igual que las variables financieras y de acuerdo con el perfil requerido. Su pago se hará en cinco (5) pagos iguales de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

- **Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, hasta el 29 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA 2024

- **Modalidad de selección:**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando ésta verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. De lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará según lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General
Asamblea Departamental del Atlántico
Original firmado

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos